



EDITORIAL /
EDITORIAL



EDITORIAL

Ignacio López Moranchel
Universidad de Castilla - La Mancha. Universidad
Pontificia-Comillas, España

Ignacio Ara Royo
Universidad de Castilla-La Mancha. Asesor de Deporte y Salud
del Consejo COLEF, España

REFLEXIONES, ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE AL CONFLICTO ENTRE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DEL EJERCICIO Y SUS APLICACIONES TERAPÉUTICAS (1ª PARTE).

*Considerations, analysis and strategies to solve the
conflict between professional competences about exer-
cise and its therapeutic applications*

Esta editorial presenta un análisis personal de sus autores al respecto del conflicto competencial que en los últimos años se ha producido entre graduados en fisioterapia y graduados en ciencias de la actividad física y deporte, en relación a la utilización de determinados recursos profesionales; en este caso, el uso del ejercicio físico, en ámbitos que tradicionalmente se atribuían casi exclusivamente a unos u otros profesionales.

Sin necesidad de grandes retrospectivas, ambas profesiones comparten aspectos que ayudan a entender el estado actual de la situación. En primer lugar, el origen Gimnástico, que desde finales del siglo XVIII propone cuatro finalidades para el uso de los ejercicios físicos: médica, pedagógica, estética y militar. Se puede apuntar también, que ambas profesiones, con sentido universitario, tal y como podemos entenderlas hoy, aparecen en una horquilla de apenas cinco años (entre 1957 y 1961).

En segundo lugar, la coincidencia en algunos de los contenidos de ambas titulaciones, por ejemplo: anatomía, fisiología, y otras materias que centran su interés en el cuerpo, el movimiento y su aplicación a diferentes especialidades y subespecialidades.

Por último, tanto en las ciencias de la actividad física y del deporte como en la fisioterapia uno de los objetos finales de estudio es el movimiento como estímulo para influir sobre las capacidades físicas del sujeto: en su fuerza, en su resistencia...

Tradicionalmente, parecía claro, que las ciencias de la actividad física y del deporte se ocupaban de planificar los ejercicios físicos en todo el rango que va desde



el sedentarismo hasta el máximo rendimiento; mientras que la fisioterapia, pautaba ejercicios físicos en el periodo de recuperación de una lesión y hasta la recuperación de la función normal. Esta función normal se definía por los diferentes valores proporcionados por los test de una escala, la de Daniels por ejemplo.

Estas circunstancias, definían de algún modo, ámbitos de competencia en los que cada uno de los profesionales utilizaba el ejercicio con una finalidad clara que permitía un continuo en la evolución física del sujeto: recuperar la funcionalidad hasta el valor normal, en el caso de la fisioterapia, y mejorar las capacidades hasta el nivel de rendimiento que cada sujeto demandase, en el caso de los profesionales en ciencias del deporte.

Esta delimitación competencial en el uso del ejercicio se ha ido desdibujando en los últimos años consecuencia de una serie de acontecimientos académicos, económicos y sociales. En primer lugar, el paso a título de grado de las antiguas diplomaturas ha difuminado los límites que imponía la jerarquía académica. El número de años de estudio en una determinada área acotaba las competencias en ámbitos más definidos.

Por otro lado, la proliferación del número de facultades o escuelas de ambas titulaciones, que ha crecido de manera importante en los últimos años (sólo en Madrid hay catorce escuelas de fisioterapia y diez facultades de ciencias del deporte).

Más aún, la aparición de las dobles titulaciones o dobles grados en ciencias de la actividad física y deporte y fisioterapia (en algunos casos con exceso de convalidaciones e insuficiente formación final), han provocado que en ambos colectivos y siguiendo el “ejemplo” de aquellos que supuestamente estarían doblemente cualificados se haya producido un efecto imitación que ha contribuido también a desdibujar los límites de aquellos cuya formación se reduce a uno de los dos ámbitos.

Por tanto, en unas condiciones de equivalencia académica (ambos títulos son de grado), con una cantidad de profesionales elevada (formados en cada una de las facultades o escuelas), que comparten, además, objeto de estudio, y que en algunos casos cuentan con “ejemplos” no extrapolables a la mayoría de profesionales, sólo faltaba un disolvente para homogeneizar la mezcla: las nuevas tendencias en los estilos de vida.

Aspectos relacionados con el bienestar, la nueva conciencia de la salud física, disciplinas como el Pilates, el auge de los centros deportivos que aglutinan gran variedad de servicios, el personal training, el éxito de nuevos deportes y actividades que permiten de la participación de diferentes profesionales, los diferentes másteres y postgrados centrados en estos entornos, etc... En definitiva, un contexto flexible, diferente al tradicional. Un espacio interprofesional necesariamente compartido, con competencias solapadas, en el que el ejercicio es un instrumento a disposición de todos los profesionales y al servicio del bienestar, ya sea, entendido como mejora de la condición física, alivio del dolor, control del sobrepeso, prevención ante malos hábitos posturales, readaptación a la actividad física, etc...

En este punto de confluencia, las atribuciones en exclusiva del ejercicio como herramienta al servicio de la salud, por parte de uno u otro colectivo, es a todas luces, difícil de justificar, puesto que cualquier aplicación que se haga tendrá efectos a varios niveles y siempre sobre la salud.



El desafío al que se enfrentan los responsables de ordenar ambas titulaciones es múltiple: por un lado, definir y aceptar unos límites de competencia objetivos, zonas de relevo en el que un profesional cede el testigo al otro, reconociendo los límites. Por otro, garantizar que la formación es adecuada, que las competencias asumidas estén académicamente respaldadas. En este punto, los colegios profesionales generan inercias colectivas, cuando sólo algunos profesionales están objetivamente capacitados.

En otro plano, están las decisiones personales que deontológicamente tome cada profesional y que generalmente dependen del nivel de formación y situación profesional.

Podemos dejar que sea el mercado quien regule a priori este entorno. En este caso, los límites estarán marcados por sus normas: disponibilidad de profesionales, inmediatez en la prestación del servicio y calidad del mismo. Pero, detectado el problema, parece más razonable, que seamos los propios colectivos directamente implicados los que nos esforcemos en diseñar un contexto competencial lógico que regule el papel de los diferentes profesionales en relación a los diversos usos del ejercicio físico y que el mercado, a posteriori, disponga de perfiles profesionales adecuados, que necesariamente deberán cooperar y compartir partes de este espacio competencial.